

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Julio primero (01) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte actora subsano la demanda. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Julio primero (01) del dos mil veintiuno (2021).

DIVORCIO.

Demandante: JOSE MARIA DIAZ CORTEZ
Demandado: ARIADNI DIAZ COTES
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00178-00
Asunto: ADMISION

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la subsanación realizada, se observa que por medio de esta se tiene por corregidos los defectos advertidos en el auto que antecede, por lo que se cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 388, 389 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020:

En consecuencia, en orden al artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir, la demanda de **DIVORCIO** promovida por el señor **JOSE MARIA DIAZ CORTEZ**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora **ARIADNI DIAZ COTES**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la señora **ARIADNI DIAZ COTES**, de esta providencia, al correo electrónico ariadni2685@hotmail.com , conforme las disposiciones del Decreto Presidencial 806 del 2020.

TERCERO: Córrasele traslado de la demanda a la parte demandada, por el término de veinte días (20) días, de acuerdo al Código General del Proceso, a efectos que ejerza su derecho de contradicción.

CUARTO: NOTIFICAR y CORRER TRASLADO por el término de veinte (20) días a la señora **PROCURADORA DE FAMILIA**, para lo de su cargo.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al Doctor **GULVIS DE ARMAS SIERRA**, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor **JOSE MARIA DIAZ CORTEZ**, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

